

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-feb.-21. A Despacho del señor Juez, el escrito por medio de cual se aportó avalúo del inmueble trabado en litis. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 273
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Pablo Emilio Cuarán Cuarán
Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados de María Bernarda Camacho Casañas (q.e.p.d.)
Radicación: 76-520-40-03-005-2014-00308-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, enviado desde el correo (**santihoyos1130@gmail.com**) el día **16 de septiembre de 2020 a las 15:47 p.m.**, en donde aporta el avalúo comercial del inmueble trabado en litis, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, y solicita se fije fecha para diligencia de remate. En atención a lo expuesto, el Juzgado procederá a correr traslado del mismo por el término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO al avalúo comercial presentado por la parte actora por valor de **\$33.127.256,00**, correspondiente al bien inmueble identificado con folio de M.I. **378-119.050**, de la Oficina de Registro de Il. PP. de **Palmira**, Valle del Cauca, por el término antes indicado.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a resolver la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en litis.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ee852683b11eb19a6129cfec8734a959eb13a15de7e4888afebd80aebe4dfc**

Documento generado en 17/02/2021 08:13:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>